UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	IP-URT-7-2025	14-ene-25

OBJETO: Contratar la prestacion de servicios de transporte publico terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Direccion Territorial Bogotá sedes (Nivel central y Yopal), con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitucion de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 64.000.000)

PROPONENTE	MIL SERVICIOS SAS NIT 808.002.622-1			COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA – TML COLOMBIA NIT 830.111.836-8					
EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES									
CONTRATO N°1	Empresa	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	CUMPLE	Empresa	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS -UBPD	CUMPLE	Empresa	N/A	N/A
	N° contrato	287		N° contrato	065-2019		N° contrato	N/A	
	Valor	$ 127.440.000,00		Valor	$ 455.950.899,00		Valor	N/A	
	Lugar de Ejecución	BOGOTÁ DC		Lugar de Ejecución	BARRANQUILLA, SINCELEJO, MONTERÍA, APARTADÓ, RIONEGRO, BARRANCABERMEJA, CÚCUTA, ARAUCA, YOPAL, VILLAVICENCIO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, FLORENCIA, PUERTO ASÍS, CALI, QUIBDÓ, IBAGUÉ, BOGOTA DC.		Lugar de Ejecución	N/A	
CONTRATO N°2	Empresa	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI	CUMPLE	Empresa	N/A	N/A	Empresa	N/A	N/A
	N° contrato	2018-0001		N° contrato	N/A		N° contrato	N/A	
	Valor	$ 1.500.000,00		Valor	N/A		Valor	N/A	
	Lugar de Ejecución	BOGOTÁ DC		Lugar de Ejecución	N/A		Lugar de Ejecución	N/A	
CONTRATO N°3	Empresa	AGENCIA INTEGRAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	Empresa	N/A	CUMPLE	Empresa	N/A	N/A
	N° contrato	INS 2019-001		N° contrato	N/A		N° contrato	N/A	
	Valor	$ 47.000.000,00		Valor	N/A		Valor	N/A	
	Lugar de Ejecución	BOGOTÁ DC		Lugar de Ejecución	N/A		Lugar de Ejecución	N/A	
ESTADO	NO CUMPLE			CUMPLE			N/A		
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES									
HABILITACIÓN PARA OPERAR TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.	RESOLUCIÓN 05242 DE 19 NOVIEMBRE DEL 2002 RESOLUCIÓN N° 456 DE 2016 RESOLUCIÓN N° 585 DE 2018 RESOLUCIÓN N° 642 DE 2019		CUMPLE	RESOLUCIÓN No. 000318 DE 2018 RESOLUCIÓN No. 630 DE 2018 RESOLUCIÓN No. 000122 DE 2017 RESOLUCIÓN No. 000008 DE 2002		CUMPLE	N/A		N/A
HABILITACIÓN PARA OPERAR TRANSPORTE DE CARGA	RESOLUCIÓN NUMERO 20234250030925 DE 21 DE JULIO DEL 2023		CUMPLE	RESOLUCIÓN 000400 DE 2009		CUMPLE	N/A		N/A
CAPACIDAD TRANSPORTADORA (Mínimo 15 Vehículos - Camioneta)	CERTIFICACIÓN Radicado MT No.: 20244251432731 DEL 15 DE NOVIEMBRE 2024		NO CUMPLE	Radicado MT No.: 20243761587321 del 17-12-2024 Resolución 097 de 05-04-2018		CUMPLE	N/A		N/A
OFERTA ECONÓMICA	$ 7.224.977			$ 9.399.000			N/A		N/A
PORCENTAJE O TASA DE DESCUENTO OFERTADO	26,00%			3,74%			N/A		
ESTADO	NO CUMPLE			CUMPLE			N/A		

SUMATORIA TOTAL VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:	$ 9.763.482,00

OBSERVACIÓN 1: MIL SERVICIOS SAS Una vez verificado el sobre económico de la sumatoria total del valor unitario de los servicios requeridos se puede concluir que la oferta puede incurrir en PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, ya que su descuento en el ofrecimiento es superior a un 20% al costo total estimado por la Entidad Estatal".

En virtud de los anterior se procede hacer el requerimiento precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4 que indica "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas."

En consecuencia, se requiere al proponente para mediante documento suscrito por el representante legal, enviado a través SECOP II, justificación del precio ofrecido, sin que el mismos impliquen un riesgo en la ejecución del contrato o demoras o desmejoras en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se está haciendo un descuento del 26%, por los servicios de transporte requeridos. En dicho documento se debe relacionar lo referido en la siguiente formula:

Oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Por lo expuesto, esperamos las respuestas durante el traslado del informe de evaluación, para proceder a su verificación, con el fin de dar aplicabilidad al deber de análisis que les asiste a las entidades estatales (Artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015), y de esta forma poder reducir posibles incertidumbres que se puedan llegar a presentar en la ejecución del contrato que resulte, por motivo del valor ofertado.

Nota 1. Es de anotar que el oferente que no presente las explicaciones solicitadas dentro del término otorgado para ello, la consecuencia será el rechazo de la oferta, de conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación establecido por Colombia Compra Eficiente (G-MOAB-01). "

Ademas de lo anterior el proponente debe allegar certificación de experiencia en donde acredite que presto el servicio en el Departamento de Casanare y/o el municipio de Yopal.

Debe allegar certificación de capacidad operativa con fecha no mayor a 30 dias calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora debe ser minimo de 15 vehiculos (CAMIONETAS).

NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE
Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

BYRON GUSTAVO SIGINDIOY CHINDOY
Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa